Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGAC-039: Conformidad de operación en aviación general"

Código: PA1330ADF3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo por el cual se comprueba y verifica que el administrado (explotador aéreo) cuenta con las capacidades necesarias para realizar actividades de aviación general en condiciones seguras, como consecuencia de esto se emite un Certificado, lo cual le permite realizar actividades de operaciones de Aviación General conforme a las Especificaciones Técnicas de Operación que son emitidas conjuntamente con el Certificado y contienen la descripción detallada de la operación a ser realizada siempre que previamente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 27261, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP que establece la citada Dirección General de Aeronáutica Civil para realizar las actividades de aviación general, en garantía de la seguridad de las operaciones aéroas

aéreas. La Conformidad de Operación con sus Especificaciones técnicas de operación constituyen requisito indispensable para que una persona natural o jurídica que obtenga el permiso de operación o permiso de vuelo pueda realizar las actividades de aviación general. No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- 2.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Vuelo aprobado para cada aeronave.
- 3.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Programa de Mantenimiento por cada aeronave.
- 4.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Operaciones (MO)
- 5.- Copia simple o formato electrónico (PDF) a través de CD/DVD/RW del Manual de Mantenimiento (MCM)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín. Atención Virtual: https://mpv.mtc.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratuito

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del MTC Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 Centro Desconcentrado Territorial Huánuco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Apurímac Centro Desconcentrado Territorial Tacna Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Lambaveque Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial San Martín Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial La Libertad Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Arequipa Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Cusco Centro Desconcentrado Territorial Ucayali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Loreto Centro Desconcentrado Territorial Junín Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Piura Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección General de Aeronáutica Civil

Teléfono: (01) 615 7900 Anexo: Línea directa Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes - Despacho Viceministerial de Transportes		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
191-A del Reglamento de	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001
la Ley de Aeronáutica				
Civil, incorporado por el				
artículo 3 del D.S. Nº				
036-2019-MTC, Decreto				
Supremo que modifica el				
Reglamento de la Ley de				
Aeronáutica Civil,				
aprobado por D.S. N°				
050-2001-MTC y el				
Reglamento de la Ley de				
Seguridad de la Aviación				
Civil, aprobado por D.S. N° 007-2006-MTC y				
aprueba los servicios				
prestados en				
exclusividad por la				
Dirección General de				
Aeronáutica Civil				
(16.12.2019)				
,				